

ORDENANZA N° 4.095

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese la imposición de los nombres establecidos según plano adjunto, a las calles del Sector correspondiente al Plan Federal de vivienda, situadas en el extremo Sur de nuestra ciudad, contiguo al Barrio Faldeo del Velasco Sur, Barrio Emmanuel Ginobili, Sector IV.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a establecer los sentidos de circulación de las arterias y a realizar la correspondiente señalización horizontal y/o vertical.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados de la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.

Cosrelativa Ordenanza N°

BARRIO EMANUEL GINOBILO

